



Secretaría de Salud Departamental

RESOLUCIÓN No. 1629 2021

"Por el cual se ordena una devolución de dinero consignado a favor de la Secretaria de Salud de Bolívar"

El Secretario de Salud Departamental de Bolívar, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1083 del 22 de diciembre de 2020, la Gobernación de Bolívar- Secretaria de Salud reconoció y ordenó el pago del auxilio de educativo correspondiente al II semestre del año 2020, a los funcionarios de esta dependencia por tener derecho a ello en virtud de acuerdo laboral vigente.

Que en el mencionado acto administrativo se reconoció el auxilio educativo a la funcionaria **ISIDORA MELENDEZ URUETA**, identificada con cedula de ciudadanía 45.468.291, adscrita a la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar en el cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, por valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (\$11.589.202)**, dicho pago fue girado el día 29 de enero de 2021.

Que revisada la trazabilidad de toda la actuación administrativa, se evidencia que por un error involuntario por parte de la Tesorería departamental de Bolívar se realizaron dos transferencias electrónicas a favor de la señora **ISIDORA MELENDEZ URUETA**, identificada con cedula de ciudadanía 45.468.291 por el mismo valor y concepto: una el día 29 de Enero de 2021 por valor de \$11.589.202 **ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS**, de la cuenta de ahorros del Banco Popular No 230230-24774-4, perteneciente a la Secretaria de Salud, efectuado a la cuenta de ahorros No. 822935925 del banco AV Villas de la cual es titular la funcionaria Meléndez Urueta, y otra transferencia el día 3 febrero de 2021, por valor de \$11.589.202 **ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS**, de la cuenta de ahorros número 825-07160-8 el banco AV Villas, perteneciente a la secretaria de salud, a la cuenta de ahorros No. 822935925 del banco AV Villas.

De lo anterior se colige, que en efecto a la señora **ISIDORA MELENDEZ URUETA**, se le realizaron dos pagos por el mismo concepto, configurándose un doble pago por auxilios educativos, abonados a su cuenta de nómina.

Que para la fecha en que se generó el error involuntario, la señora **CLAUDIA BARRIOS CASTILLA**, ocupaba el cargo de profesional Universitario Código 230 Grado 03, adscrita a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaria de Salud, quien dentro de sus funciones se encontraba realizar los pagos en la tesorería departamental.

La funcionaria al percatarse del error involuntario de manera oportuna y con el fin de solucionar la doble consignación procedió de su propio pecunio a generar la devolución de uno de los dos valores cancelados de mas, es así, como revisado el sistema contable y financiero del departamento de Bolívar, se evidencia que la señora **CLAUDIA BARRIOS CASTILLA**, identificada con cedula de ciudadanía 33.340.711, realizó una consignación el día 29 de abril de 2021 a la cuenta corriente No. 825-07160-8, a nombre de la secretaria de salud (gobernación de bolívar), por valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (\$11.589.202)**, de acuerdo al recibo de caja No 001 y extracto bancario del mes de abril de 2021 y que hace parte integral de este acto administrativo.

Pero por su parte, también se evidencio en el sistema contable y financiero del departamento de Bolívar, que la señora **ISIDORA MELENDEZ URUETA**, identificada con cedula de ciudadanía 45.468.291, realizó el reembolso del dinero, a la cuenta corriente 825-07160-8, perteneciente a la secretaria de salud departamental, el día 22 de noviembre de 2021, por valor **ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (\$11.589.202)**, como consta en el movimiento bancario de fecha 22 de noviembre de 2021 y que hace parte integral de este acto administrativo.

Que ante la situación que la beneficiaria del pago errado género también devolución de los dineros, se recibió el día 21 de octubre de 2021, petición de la señora **CLAUDIA BARRIOS CASTILLA**, identificada con cedula de ciudadanía 33.340.711, manifiesta lo siguiente:



Secretaría de Salud Departamental

RESOLUCIÓN No. 1629 2021

"Por el cual se ordena una devolución de dinero consignado a favor de la Secretaria de Salud de Bolívar"

"...Reembolsar el dinero consignado en la cuenta de ahorros número 825-07160-8 perteneciente a la secretaria De Salud (Gobernación de Bolívar), el día 29 de abril de 2021 por valor de a la cuenta corriente No. 825-07160-8, del Banco AV Villas, a nombre de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, por valor de (\$11.589.202) once millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos dos pesos ml.

Lo anterior teniendo en cuenta que realice dicha consignación de mis propios recursos en la cuenta anteriormente mencionada, y de forma involuntaria erre la cuenta destino del dinero en mención." ...

Que, así mismo la peticionaria solicitó la devolución del dinero que realizó a la cuenta de ahorro Bancolombia No. 788-497679-41 a nombre de CLAUDIA BARRIOS CASTILLA, para lo cual anexa certificado de cuenta activa no mayor a 30 días.

Por lo anterior, entrará este despacho a verificar los hechos que precedieron esta solicitud, así como la procedencia de la devolución de dinero solicitada, con la revisión exhaustiva de los documentos obrantes en el expediente de pago de los mencionados auxilios educativos, los aportados a la petición y la documentación entregada por la tesorería departamental como soporte de los pagos abonados a los funcionarios y los reembolsos realizados.

Que no existe una obligación tributaria considerada por la ley u orden judicial expedida por autoridad competente que obligue a la señora **CLAUDIA BARRIOS CASTILLA**, identificada con cedula de ciudadanía 33.340.711, a realizar la consignación por el valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (\$11.589.202)** a favor de las arcas del departamento de Bolívar – Secretaria de salud Departamental, por consiguiente se considera procedente realizar la devolución del dinero a la peticionaria en razón a la consignación realizada por error involuntario.

Que la petición se encuentra en el término legal para solicitar la devolución por concepto de pago de lo no debido, porque se presentó dentro del término de prescripción de los cinco (5) años.

Que se tiene como soporte de la presente resolución los siguientes documentos:

1. Derecho de petición EXT-BOL-21-035218
2. Planilla de pago del banco popular de la cuenta 230230-24774-4
3. Planilla de pago del banco AV Villas de la cuenta 825-07160-8
4. Comprobante de consignación por parte de la señora Claudia Barrios Castilla
5. Comprobante de consignación por parte de la Señora Isidora Meléndez
6. Extractos bancarios de la cuenta 825-07160-8 de fecha abril de 2021
7. Movimiento bancario de fecha noviembre 22 de 2021.

Que, como consecuencia de lo anterior, se procederá a reconocer y ordenar la devolución de dinero favor de la señora **CLAUDIA BARRIOS CASTILLA**, identificada con cedula de ciudadanía 33.340.711, que realizó un pago de lo no debido al departamento de Bolívar – Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, para la vigencia 2021, por valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$11.589.202)**, de acuerdo con los documentos anexo a la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase que la señora **CLAUDIA BARRIOS CASTILLA**, identificada con cedula de ciudadanía 33.340.711, realizó a favor del departamento de Bolívar – Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, para la vigencia 2021, en razón a la consignación por error involuntario, por un valor de **ONCE**



Secretaría de Salud Departamental

RESOLUCIÓN No. 1629 2021

"Por el cual se ordena una devolución de dinero consignado a favor de la Secretaria de Salud de Bolívar"

MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$11.589.202), de conformidad con lo manifestado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase a la Tesorería departamental de Bolívar a efectuar la devolución por valor de ONCE **MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$11.589.202)**, a la cuenta de ahorro Bancolombia No. 788-497679-41 a nombre de la señora **CLAUDIA BARRIOS CASTILLA**, identificada con cedula de ciudadanía 33.340.711, de acuerdo con lo manifestado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a la Secretaria de Hacienda Departamental de Bolívar, Tesorero Departamental, Tesorería de la Secretaria de Salud y Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, el contenido de la presente resolución con el fin de que realicen las gestiones administrativas y operaciones contables, presupuestales y financieras que sean necesarias, para dar cumplimiento a lo ordenado en el acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reconsideración, el cual deberá ser presentado dentro de los dos (2) meses, siguientes a la notificación de la presente resolución ante el despacho del Secretario de salud Departamental de Bolívar.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, Bolívar, a los


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de salud de Bolívar

06 DIC. 2021

Proyectó y elaboró: Catherine Buendía
Revisó y aprobó: José Ballesteros – Director Administrativo y Financiero
Revisó: Dr. Eberto Oñate Del Rio – jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Fedra Milena Forero- Asesora Externa